



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-14712624-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el N° EX-2023-14712624-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE CUYO S.A. se encuentra inscrita en el R.N.E. bajo el N° 130030520 como Importador/ Exportador de Productos de Uso Doméstico por Disposición ANMAT N° DI-2018-1708-APN-ANMAT#MS, con vencimiento el día 22 de febrero del año 2023, con domicilio en calle Rodríguez Peña 1000, de la localidad de Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MS y AS N° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dicha reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional”.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su Reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que a través de nota N° IF-2018-47925540-APN-DGA#ANMAT, presentada en el marco del expediente N° EX-2018-46583828- -APN-DGA#ANMAT, el Director Técnico, Ingeniero Químico BOUSTANI Guillermo, inscripto en calidad de tal por Disposición ANMAT N° DI-2018-1708-APN-ANMAT#MS, comunicó a la autoridad sanitaria su desvinculación de la firma SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE CUYO S.A.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE CUYO S.A. habilitada bajo el rubro Importador/ Exportador de Productos de Uso Doméstico, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1000, de la localidad de Luzuriaga, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-1708-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 3°.-Limítase la inscripción del Ingeniero Químico BOUSTANI Guillermo, Matrícula Profesional N° 279, como director técnico de la firma SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE CUYO S.A, a partir del 31 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la firma SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE CUYO S.A. que el presente acto agota la vía administrativa y que contra este podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración, de alzada o acción judicial, de conformidad a lo establecido por los artículos 84, 94 y cdtes. del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017)” y el artículo 25 de la Ley 19.549. De acuerdo con la aludida normativa, el recurso de reconsideración, deberá ser interpuesto dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos; el recurso de alzada dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, y la acción judicial dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-14712624-APN-DVPS#ANMAT

ab